



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.09.**

0581

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** Encargado del Cantón MANTA el **23/octubre/2009**, que contienen la constitución de la compañía **PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. KECCSA**.

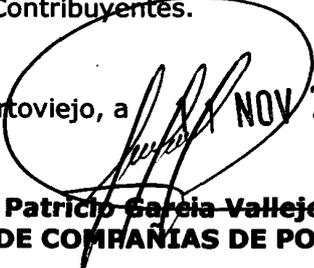
Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.09.584 de 11/noviembre/2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08233 del 14 de julio del 2008 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. KECCSA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a  NOV 2009

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7269442
Nro. Trámite 4.2009.342
CH/



RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 4235, DE
FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2009; HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE:
QUE MEDIANTE RESOLUCION No. SC.P.DIC.09.0581, DE FECHA 11 DE
NOVIEMBRE DE 2009, EMITIDA POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA
VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. KECCSA, EN LOS TERMINOS CONSTANTE
EN LA REFERIDA ESCRITURA DE CONSTITUCION. RAZON QUE QUEDA
ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-
SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA
PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA".-

Vielka Reyes Vinces
ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA
Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



Vinti-



fico:

Que la presente Resolución que antecede, queda legalmente inscrita bajo el número **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (767)** del Registro Mercantil, conjuntamente con la Escritura Pública de la Constitución de la compañía **PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. KECCSA**, y anotado en el Repertorio General Tomo No. **27**.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución.

Portoviejo, 1 de diciembre del 2009

El Registrador Suplente,


Ab. *Rafael Borrero Tejera*
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

